



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXX

Jueves 8 de junio de 1995

Número 3.583

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.148 .-Notificación a D. Gopibai Jahermal Vaswani en expediente de ejecución de obras en C/ Real, 68.

1.153 .-Notificación a D.ª Malika Alí Tuhami en Expediente Sancionador.

1.154 .-Notificación a D.ª María de los Angeles Isardas Fernández sobre el estado del inmueble en C/ Salud Tejero, 9.

1.169 .-Relación de notificaciones para efectuar la declaración del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

1.174 .-Devolución de fianzas a Productos Mesa en Expediente 43/91.

1.175 .-Bando de la Utilización racional de las Playas de Ceuta.

1.180 .-Relación de Notificaciones por multas de Tráfico.

1.181 .-Relación de notificaciones de embargo de vehículos.

1.182 .-Información pública de licencia de letreros luminosos en Avda. Sánchez Prados, parcela 6, solicitada por D.ª María José Aránzazu Ibars Sainz.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.151 .-Notificación a D. Abdelkader Mohamed Sadik en Acuerdo de Iniciación 85/95.

1.152 .-Notificación a D. Mohamed Abde-rrahamán Mohamed en Procedimiento Ordinario 415/94.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura de Tráfico

1.144 .-Relación de notificaciones por denuncias por Infracciones de Tráfico.

Ministerio de Defensa

Centro de Reclutamiento de Ceuta

1.143 .-Relación de Requisitorias a los jóvenes que faltaron a la incorporación con el Reemplazo asignado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

1.145 .-Certificación de resoluciones de actas levantadas a distintas empresas por la Inspección de Trabajo.

1.147 .-Relación de notificaciones por impago a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.176 .-Notificación a Chacomí, S. A., en Autos 941/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.179 .-Notificación a D. José Lázaro Garzón Artacho en Juicio Ejecutivo 246/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.155 .-Subasta Pública contra Nabylan, S. A., en Autos 153/95.

1.156 .-Subasta Pública contra la entidad mercantil Nabylan, S. A., en Autos 149/95.

1.158 .-Notificación al Representante Legal de Almacenes Núñez, S. L., en Juicio Ejecutivo 186/94.

1.159 .-Citación a D. Rafael Enrique Martín y D. Antonio Enrique Martín en Juicio de Cognición 581/92.

1.160 .-Citación a D. Alberto Vargas Pérez de Vargas en Juicio de Cognición 273/93.

1.161 .-Emplazamiento a D. Pedro López Soriano en Juicio de Menor Cuantía 168/95.

1.162 .-Notificación a D. Domingo Andrade Fernández en Juicio Ejecutivo 696/91.

1.167 .-Notificación a Hayad Trade's Company, S. A., en Juicio Ejecutivo 366/94.

1.168 .-Citación a los herederos de la finca núm. 29, Bda. La Puntilla, planta 1.ª, puerta A.

1.170 .-Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Ahmed en Diligencias Previas 318/93.

1.171 .-Notificación a D. Esair Ettahiri Mohamed Said y D. Hassan El Mrahi en Juicio de Faltas 940/94.

1.172 .-Notificación a D. Khalid Haddu Urriagli y a D. Hamido Benaisa Mohamed en Juicio de Faltas 938/94.

1.173 .-Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Laarbi en S. de Urgencia 39/89.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.138 .-Notificación a D. José Luis Jiménez López en Juicio de Faltas 270/94.

1.139 .-Notificación a D. Daniel Duarte Andrade en Juicio de Cognición 132/90.

1.140 .-Notificación a D. Arturo Oviedo Mesón, D. Alfredo Pascual Velasco y D. Arturo Oviedo Moras en Juicio de Cognición 124/91.

1.141 .-Notificación a D. Jaime García Juez en Juicio de Faltas 617/94.

1.142 .-Subasta Pública contra Instalaciones y Conservación de Ceuta, S. L., (Incoce, S. L.), en Autos de Menor Cuantía 122/93.

1.149 .-Citación a D. Francisco Ruiz Ayora en Juicio de Faltas 249/95.

1.163 .-Citación a D. Juan Antonio Jiménez Aboy en Juicio de Faltas 110/95.

1.164 .-Subasta Pública contra D. Miguel Villalba Serón y D.ª América Martín Fernández en Juicio Ejecutivo 163/92.

1.165 .-Notificación a D.ª María Casado en Juicio de Faltas 358/94.

1.166 .-Emplazamiento a D. Pedro del Rfo Campaña en Juicio de Cognición 65/94.

1.177 .-Citación a D. Marco Antonio Sillero Muñoz en Juicio de Faltas 202/95.

1.178 .-Notificación a D. Javier Sánchez Carrillo en Juicio de Cognición 276/94.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.150 .-Notificación a D. Abdelali Yahyaoui en Medidas Provisionales 72/95.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo

1.146 .-Anuncio de interposición de recurso 864/95 de D.ª Hortensia Ruz Rosa contra el Excmo. Ayuntamiento de Ceuta.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
 - Registro General Horario de 9 a 14 h.

ARBITRIOS: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telfs. 501165 - 501117

POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528356

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

1.138. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas núm. 270/94 sobre hurto y apropiación indebida, ha acordado notificar a D. José Luis Jiménez López la sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Kaddur El Amri, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 24 de mayo de 1995.- EL SECRETARIO.

1.139. -En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 132/90 a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Daniel Duarte Andrade, sobre reclamación de la cantidad de 269.500 pesetas de principal, más otras 130.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y siendo ignorado el paradero del demandado D. Daniel Duarte Andrade, en el día de la fecha, y sin previo requerimiento de pago, se procedió al embargo de los siguientes bienes del mismo:

- Saldos, depósitos y acciones en cuentas corrientes, cartillas de ahorros, imposiciones a plazo en entidades bancarias y de créditos y cajas de ahorros.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Daniel Duarte Andrade, expido el presente en Ceuta, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.140. -En los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el núm. 124/91 a instancia de Caja de Ahorros de Madrid contra D. Arturo Oviedo Mesón, D. Alfredo Pascual Velasco y D. Arturo Oviedo Moras, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sta. núm. 96/95: Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Arturo Oviedo Mesón, a D. Arturo Oviedo Moras y a D. Alfredo Pascual Velasco a que paguen a la entidad Caja de Ahorros de Madrid, la cantidad de 171.732 pesetas, más los intereses pactados y devengados a partir de la correspondiente liquidación y las costas causadas en esta instancia, si bien la ejecución de sentencia se tendrá en cuenta que los mismos ya han abonado el principal reclamado en fecha 12 de agosto de 1991. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de Letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Arturo Oviedo Mesón, D. Alfredo Pascual Velasco y D. Arturo Oviedo Moras, expido el presente en Ceuta, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.141. -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 617/94 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Jaime García Juez la sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal

siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a los Agentes de la Policía Nacional núms. 58.883 y 59.566, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 24 de mayo de 1995.- EL SECRETARIO.

1.142. -D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se sigue apremio dimanante de autos de Menor Cuantía núm. 122/93, seguidos a instancia del Procurador Sr. Pulido Domínguez, en nombre y representación de D. Daniel Martínez Gil, contra Instalaciones y Conservación de Ceuta, S. L. (Incoce), declarada en rebeldía en las presentes actuaciones, y en reclamación de la cantidad principal de un millón cincuenta mil pesetas, más la de quinientas mil pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas.

En las merítadas actuaciones ha recaído resolución acordando sacar a pública subasta, término de 20 días y precio de su avalúo, los bienes muebles que le fueron embargados a la Sociedad demandada, que ahora se describen:

Número 1.- Aparato de aire acondicionado Hitashi, modelo RAC/2142CH, Serial 424172, valorado en 400.000 pesetas.

Número 2.- Aparato de aire acondicionado Intercusa/Carrier CUCV012M350S015, Serial 06236363, valorado en 300.000 pesetas.

Número 3.- Aparato de aire acondicionado Hitashi, modelo RAC/2282CHV, Serial 235078, valorado en 350.000 pesetas.

Número 4.- Aparato de aire acondicionado Acon, modelo AMC/40, Serial 40AMC-1704, valorado en 350.000 pesetas.

Número 5.- Aparato de aire acondicionado Intercusa/Carrier CUCV034H250, Serial 060605530, valorado en 300.000 pesetas.

La subasta pública se llevará a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta se señala la audiencia del cinco de septiembre del año en curso, a las 11,30 horas, ante el Negociado de lo Civil de este Juzgado, sito en la primera planta del Palacio de Justicia.

Segunda: Todos los que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente y en la cuenta 1313/0000/15/0122/93 del Banco Bilbao Vizcaya la cantidad a que ascienda, al menos, el 20 por 100 del tipo de tasación, indicando el número del bien por el que se desea licitar.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo realizarse las mismas por escrito en plica cerrada, a la que se acompañará necesariamente resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso prevenido en la condición segunda.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta: Los bienes que se sacan a pública subasta se encuentran en calidad de depósito en Motocontrol, S. A., sito en la Avda. de Madrid núm. 5 de esta Ciudad, donde podrán ser examinados.

Sexta: Para el caso de que no hubiere postura admisible o se declarare desierta la primera subasta, se señala y para

una segunda subasta la audiencia del 28 de septiembre del año en curso, a la misma hora y lugar de la anterior con tipo de remate rebajado en un 25 por 100 de la primera, sirviendo al efecto todas las reglas establecidas para la misma.

Séptima: En el caso de que no hubiere postura admisible o se declare desierta la segunda subasta, se señala y para una tercera subasta la audiencia del 23 de octubre del año en curso, a la misma hora y lugar de las anteriores, sin sujeción a

tipo, sirviendo las restantes condiciones establecidas en la regla anterior.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en la Ciudad de Ceuta, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Por ante mí de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: José M.ª Pacheco Aguilera.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Luis Gómez Medina.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Defensa Centro de Reclutamiento de Ceuta

1.143.-En virtud de lo dispuesto en el artículo 21, Apartado 4, de la Ley Orgánica del Servicio Militar 13/1991, de 20 de diciembre, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativos, se requiere a los jóvenes relacionados a continuación, que faltaron a la incorporación con el Reemplazo asignado, a que efectúen la misma y en la fecha y Unidades que para cada uno de ellos se indica.

Apellidos y nombre	Fecha nac.	D.N.I.	Padre	Madre	Lugar nac.	Fecha incorp.	Unid. incor.
Abdeslam Hamido, Riduan	28-05-72	45.090.487	Abdeslam	Rahma	Ceuta	16-08-95	F4 Ceuta
Abdeslam Ahmed, Ahmed	30-01-69	45.089.391	Ahmed	Sohora	Ceuta	16-08-95	E8 Ceuta
Ahmed Dris, Nordin	28-02-71	45.098.406	Ahmed	Anicha	Ceuta	16-08-95	F4 Ceuta
Ahmed Dris, Said	05-01-76	45.094.400	Ahmed	Aixa	Ceuta	16-08-95	F4 Ceuta
Ahmed Mohamed, Mohamed	21-06-72	45.089.701	Ahmed	Aicha	Ceuta	19-07-95	RCAC Montesa 3
Milud Amar, Said	19-03-76	45.098.178	Milud	Fátima	Ceuta	16-08-95	F4 Ceuta
Mohamed Laarbi, Raced	20-10-70	45.091.108	Mohamed	Zineb	Ceuta	16-08-95	F4 Ceuta

De no presentarse incurrirán como faltos de incorporación en las responsabilidades penales de otro carácter a que hubiere lugar.

Ceuta, a 26 de mayo de 1995.- EL TENIENTE CORONEL JEFE.- Fdo.: Fco. Javier Bohórquez López-Dóriga.

Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico

1.144.-De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 26 de mayo de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510040293970	F. Sánchez	45.058.300	Ceuta	05-05-95	10.000		RD 13/92	171
510040293260	R. Caparrós	45.065.298	Ceuta	29-04-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040278506	A. Abdeslam	45.080.895	Ceuta	03-05-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040278518	A. Abdeslam	45.080.895	Ceuta	03-05-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040278520	A. Abdeslam	45.080.895	Ceuta	03-05-95	5.000		RDL 339/90	059.3
510040292412	A. Dris	45.083.556	Ceuta	28-04-95	20.000		RDL 339/90	067.4
519040272500	F. Ahmed	45.085.144	Ceuta	12-05-95	50.000		RDL 339/90	072.3
510100076404	J. León	45.087.391	Ceuta	23-04-95	75.000		D130186	
510040273387	J. Moreno	45.088.258	Ceuta	13-04-95	5.000		RD 13/92	090.1
510040273510	F. Hamoudam	45.091.202	Ceuta	17-04-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040283710	M. Piñero	45.091.775	Ceuta	13-04-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040277290	R. Abderrahmán	45.097.401	Ceuta	14-04-95	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510040257047	M. Laarbi	45.097.487	Ceuta	27-04-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100068468	D. Tello	45.098.248	Ceuta	10-05-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100102099	L. Mohamed	45.103.554	Ceuta	18-04-95	25.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 26 de mayo de 1995.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO.- Fdo.: María del Carmen Cerdeira Morterero.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
510040257345	E. Serrano	45.038.680	Ceuta	15-02-95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
510040273806	A. Hossain	45.072.472	Ceuta	08-03-95	8.000		RDL 339/90	061.1
510040273818	A. Hossain	45.072.472	Ceuta	08-03-95	75.000		D130186	
510040292035	M. Carretero	45.077.920	Ceuta	15-03-95	5.000		RDL 339/90	061.3
510040273144	M. Ahmed	45.079.569	Ceuta	24-03-95	15.000		RDL 13/92	118.1
510100110047	A. Seguer	45.084.561	Ceuta	01-04-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040272012	M. Muñoz	45.084.970	Ceuta	23-02-95	15.000		RD 13/92	143.1
510040278142	N. Mohamed	45.089.384	Ceuta	19-02-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040272139	F. Errifal	45.092.711	Ceuta	16-02-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040278300	Y. Ahmed	45.095.003	Ceuta	09-03-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510100103407	R. Campaña	45.095.215	Ceuta	18-03-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040271792	R. Hernández	45.098.599	Ceuta	18-02-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040278129	H. El Haddad	45.099.972	Ceuta	15-02-95	50.000		RDL 339/90	060.1
510040272942	D. Torres	45.100.451	Ceuta	19-03-95	10.000		RD 13/92	012.1
510100110540	J. de Vierna	45.102.968	Ceuta	02-04-95	25.000		RDL 339/90	060.1

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta**

1.145 .-D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Expte.	Empresa	Importe
04S-028/95	Agencia Martínez Ceuta, S. L.	50.500
01V-033/95	José Pino Olmo	50.500
26E-023/95	Mehdi Hamed Hadu	500.500
26E-024/95	Alexis Parres Aracil	500.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas,

ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Francisco Herrera Clavero.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Contencioso Administrativo**

1.146 .-Se anuncia la interposición del recurso núm. 864/95 formulado por D.ª Hortensia Ruz Rosa contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ceuta, que declara la ruina inminente de la vivienda situada en la calle Claudio Vázquez núm. 10, Barriada Los Rosales, de Ceuta, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 1995.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

1.147.-Vistos los expedientes de Crédito Incobrable, correspondientes a los sujetos responsables del pago que en hoja adjunta se relacionan.

Resultando que el Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dictó Providencia de que se había apurado la gestión de cobro sin llegar a obtener la realización de sus descubiertos.

Resultando que, en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Resultando que esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver los expedientes, en virtud de lo establecido en el art. 163 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como el art. 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el citado Real Decreto.

Considerando que de lo actuado en los expedientes, procede declarar incobrables los créditos relacionados, por no haberse hallado el paradero del deudor o bienes donde trabar embargo.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, resuelvo que procede declarar incobrables los créditos, motivando su baja provisional en cuentas, advirtiéndose que, si los sujetos responsables del pago no compareciesen en el plazo de diez días, ante esta Dirección Provincial, sita en la Calle Real, 20, se entenderá cumplido el trámite de cese en las actividades y de la baja de los trabajadores en su caso.

Así se acuerda en Ceuta, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

N.º Expediente	N.º Inscripción	Sujeto Responsable	N.º Certif.	Importe
8/95	51/701.760/81	J. Manuel Fortes Aguilar	91/486	53.280
»	»	»	91/17766	209.853
»	»	»	93/822	230.828
»	»	»	93/4151	137.800
9/95	51/701.959/86	Halid Hach Mohamed	91/542	101.959
»	»	»	91/543	213.120
»	»	»	91/2208	228.931
»	»	»	93/1621	249.906
»	»	»	94/1061	275.601
»	»	»	94/2062	308.448
»	»	»	94/3749	347.371
12/95	51/703.138/04	Mohamed Aali Ahmed	93/3462	60.600
»	»	»	92/87	114.835
»	»	»	93/4305	137.800
»	»	»	94/1861	308.448
»	»	»	94/3832	347.371
13/95	51/7.050/85	»	93/606	57.723
»	»	»	92/745	56.776
»	»	»	93/298	56.682
»	»	»	92/982	54.055
»	»	»	92/981	59.527
»	»	»	93/299	67.592
»	»	»	93/300	73.238
»	»	»	93/2884	70.174
»	»	»	93/607	69.205
»	»	»	94/3249	98.698
»	»	»	94/3248	82.004
»	»	»	94/3569	82.375
»	»	»	94/3570	117.255
»	»	»	94/4379	75.324
»	»	»	94/4380	78.106

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.148.-El Alcalde-Presidente, en su Decreto de 25-4-95, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 29-

3-95, se dispuso la iniciación de expediente relativo a orden de ejecución de obras en C/ Real núm. 68, solicitando de los servicios técnicos municipales el correspondientes informe, todo ello atendido escrito del Servicio de Extinción de Incendios de 23-3-95 donde se describía el desprendimiento de cascotes de los balcones de la fachada del inmueble.

Los Servicios Técnicos municipales emiten informe el 20-4-95 describiendo las deficiencias existentes en la

edificación así como las obras necesarias para que conserven las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- El art. 245 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, permite a los Ayuntamientos ordenar a los propietarios las obras de seguridad necesarias para que las edificaciones mantengan las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

- El art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, regula el trámite de audiencia estableciendo un plazo entre 10 y 15 días.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase al propietario-s del inmueble sito en C/ Real núm. 68 un plazo de audiencia de 10 días para formular alegaciones, remitiéndole copia del informe técnico donde se describen las obras a realizar y las deficiencias observadas."

Atendido que D.ª Gopibai Jahermal Vaswani es de ignorado domicilio, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, significando que el informe técnico puede ser retirado de la Unidad Administrativa del Sector de Urbanismo.

Ceuta, 29 de mayo de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.149.-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 249/95 por daños, contra D. Francisco Ruiz Ayora, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 6 de julio de 1995 y hora de las 11,40, en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

Ceuta, a 29 de mayo de 1995.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.150.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Medidas Provisionales núm. 72/95 que se siguen en este Juzgado, a instancia de D.ª Nadia

Meki Sebatani Boazza, representada por la procuradora D.ª Susana Román, designada por el turno de oficio, contra su marido D. Abdelali Yahyaoui, se notifica al demandado D. Abdelali Yahyaoui la parte dispositiva del Auto dictado en los mismos, cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª, por ante mí, dijo:

Que dando lugar a las medidas provisionales solicitadas por D.ª Nadia Meki Sertami Boazza, contra su esposo D. Abdelali Yahyaoui se decreta: a) La separación Provisional del matrimonio por ellos integrado pudiendo los esposos fijar su domicilio donde les convenga. b) Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiese otorgado al otro. c) Se decreta la disolución de la sociedad legal de gananciales.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno y sí oposición en plazo de ocho días.

Así lo manda y firma S.S.ª de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Abdelali Yahyaoui, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad, que firmo en Ceuta, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.151.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abdelkader Mohamed Sadik provisto de D.N.I. 45.097.790, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas por Comisaría de Policía, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: portar 5 trozos de hachís con un peso de 20 grs. y 2 pastillas de Rohypnol el día 11-3-95, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Abdelkader Mohamed Sadik, con D.N.I. 45.097.790, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de grave según el art. 25 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 130.000 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción la Delegada del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructora y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego Rodríguez Castillo, respectivamente, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el

Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 26.000 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El Interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

1.152.-No habiéndose podido efectuar la notificación Reglamentaria a Mohamed Abderrahmán Mohamed, provisto de D.N.I. 45.091.916, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 15-12-94 la Delegada del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Abderrahmán Mohamed, presuntamente responsable de una infracción al art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 9-3-95 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: portar una navaja tipo estilete, de 11 cm. el día 23-11-94.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 23 a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Mohamed Abderrahmán Mohamed autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de

60.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerárquico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.153.-El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su Resolución de fecha 24-5-95, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de la Alcaldía, de 13-1-95, se dispuso la incoación de expediente sancionador a D.ª Malika Ahmed Ahmed, como presunta autora de una infracción urbanística consistente en la realización de obras sin licencia en Carretera de Benzú núm. 18.

Las obras ejecutadas sin permiso municipal valoradas en 1.150.000 pesetas son las siguientes: "Ejecución de nueva estructura para descargar la antigua o eliminarla definitivamente, expropiación de terrenos en fachada principal, ejecutándose nuevo cerramiento, nuevo forjado, ocupación de vía pública".

Durante la fase de audiencia no ha comparecido la denunciada en el expediente, a pesar de la advertencia de considerar la iniciación del expediente sancionador como propuesta de resolución

FUNDAMENTOS JURIDICOS

* La infracción que se le imputa a D.ª Malika Ahmed Ahmed se encuentra tipificada en el art. 261 T.R.L.S. en relación con el 242 del mismo texto.

* De acuerdo con el art. 262,2 T.R.L.S., la infracción se califica como grave.

* Puede aplicarse una sanción de hasta el 30% del valor de las obras conforme establece el art. 269,2 T.R.L.S., ya que no pueden ser legalizadas de acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

* La competencia para resolver corresponde a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 275.1.a) T.R.L.S.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D.ª Malika Ahmed Ahmed con multa de 157.500 pesetas (15% del valor de las obras)."

Lo que se comunica, significando que contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Habida cuenta de que D.^a Malika Alí Tuhami es de domicilio desconocido, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C. hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 31 de mayo de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

1.154. - "A fin de emitir informe sobre el estado del inmueble sito en C/ Salud Tejero núm. 9, del que usted es propietario, se le ruega autorice la entrada de los Técnicos Municipales para el próximo miércoles 14 de junio del año en curso, a las 11,00 horas."

Habida cuenta de que D.^a Cristina Muela Aguilera, D. Francisco Rodríguez del Valle, D. Miguel Angel Ruiz Rodríguez y D. Antonio L. Luna Torres son de paradero desconocido y que intentada la notificación a D.^a María de los Angeles Isardas Fernández, ésta no pudo llevarse a cabo, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 L.P.A.C., hágase público el anterior acuerdo mediante anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Ceuta, 31 de mayo de 1995.- V.º B.º: EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción Número Dos de Ceuta

1.155. - D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 153/95, se siguen actuaciones por demanda Hipotecaria del art. 131 L.H. a instancias de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, bajo la representación procesal del Procurador Sr. Reina, contra la Entidad Mercantil "Nabylan, S. A." y en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se dirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado a las 13,00 h. en los días y bajo las condiciones que se indican:

En primera subasta: El día 17 de julio de 1995, por el tipo pactado en la escritura.

En segunda subasta: El día 18 de septiembre de 1995, con rebaja del 25% del Tipo.

En tercera subasta: El día 11 de octubre de 1995, sin sujeción a Tipo.

Y si por alguna circunstancia no pudiera celebrarse en el día expresado quedará para el siguiente hábil a la misma hora.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, sita en la Plaza de los Reyes BBV. S. A. cta. 1309/00153/95 el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.- Se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, previa consignación.

4.- Los autos y la certificación del registro de la

Propiedad que se refiere la regla cuarta del art. 131 L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, continuando subsistentes las cargas o gravámenes si las hubiese, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado.

FINCA QUE SE SUBASTA

Urbana.- Parcela de terreno en el Campo exterior de esta ciudad, procedente de la señalada con el n.º 122, mide por segregación del resto trescientos treinta y un metros con once decímetros cuadrados, linda al Norte, Sur y Oeste con resto de donde fue segregada, de los herederos de los hermanos Guillén Ibáñez, hoy al Norte linda con la finca segregada; por el Este con la Crta. nueva que conduce a Benítez desde la Bda. San José. Y estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al tomo 79, folio 91 Vto. finca n.º 4337, inscripción 4.º. Y siendo el tipo nueve millones doscientas ochenta mil pesetas

Dado en Ceuta, a 23 de mayo de 1995.- EL SECRETARIO.

1.156. - D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones por procedimiento Hipotecario del art. 131 L.H. y bajo el número de autos 175/95, a instancias de la Entidad Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad Mercantil Nabylan, S. A. (Viajes Dos Mares) y en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las 12,00 h. en los días y bajo las condiciones que se indican:

En primera subasta: El día 17 de julio de 1995, por el tipo pactado.

En segunda subasta: El día 18 de septiembre de 1995, con rebaja del 25% del Tipo.

En tercera subasta: El día 11 de octubre de 1995, sin sujeción a Tipo.

Y si por alguna circunstancia no pudiera celebrarse en el día expresado quedará para el siguiente hábil a la misma hora.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, sita en la Plaza de los Reyes BBV. S. A. cta. 1309/00/0175/95 el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.- Se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, previa consignación.

4.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. 131 L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, continuando subsistentes las cargas si las hubiese, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado.

FINCA QUE SE SUBASTA

Departamento número tres.- Local comercial en la planta baja de la casa radicada en Ceuta, C/ Mendoza, n.º 8 y 10, situado en el centro de dicho edificio con acceso directo por dicha calle. Se desarrolla en dos plantas, comunicadas y linda,

según se entra en el: por la izquierda, con portal del inmueble por la derecha, con paso cubierto de la urbanización, por el fondo con zona común y con trastero común y por el frente calle de la urbanización, e inscrita al tomo 210, folio 197, finca n.º 16.289, inscripción 1.ª. Y siendo el Tipo de 5.390.000 pesetas.

Dado en Ceuta, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.157.- En virtud de lo acordado en autos con el n.º 382/1991 a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, y asistido del Letrado D. Antonio Vera López, contra D. Rafael Alvarez Rubio, domiciliado en la Avda. Ejército Español, 1 - Esc. H-4 - Izq. (Ceuta), D. Luis Rebollo Tinoco, domiciliado en Puerto Rosario, Tercio D. Juan de Austria (Fuerte Ventura, Canarias) y D. Jaime Machado Recio, domiciliado en Tercio Duque de Alba n.º 2 Legión (Ceuta), se emplaza al condenado D. Luis Rebollo Tinoco a fin de que se persone en forma en autos en el término de 9 días y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.158.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo letras de cambio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a 5 de abril de 1995, el Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio n.º 186/94, a instancia de D. J. Ceuta, S. L., contra representante legal Almacenes Núñez, S. L.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado Almacenes Núñez, S. L.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante D. J. Ceuta, S. L. de la cantidad principal de 262.122 Ptas. de interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.159.- En virtud de lo acordado en autos con el n.º 581/1992 a instancias de Financiera Seat, S. A. FISEAT, representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, y asistido del Letrado D. Mariano Valriberas Acevedo, contra D. Rafael Enrique Martín y D. Antonio Enrique Martín, se cita a estos últimos a fin de que se personen en forma en autos a fin de practicar Confesión Judicial el próximo día 29 de junio de 1995 a las 11,00 horas en primera citación y el día 30 de junio de 1995 a las 11,00 horas en segunda citación, apercibiéndole que de no comparecer se les tendrá por confesos.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.160.- En virtud de lo acordado en autos con el n.º 273/1993 a instancias de Banco Central, representado por la

Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, y asistido del Letrado D. Manuel de la Rubia Nieto, contra D. Alberto Vargas Pérez de Vargas, domiciliado en C. Transmisiones-Loma Larga, s/n. (Ceuta), se cita a este último a fin de que se persone en forma en autos a fin de practicar prueba de Confesión Judicial el próximo día 29 de junio de 1995 a las 10,00 horas en primera citación y el próximo día 30 de junio de 1995 a las 10,00 horas en segunda citación, apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido y firmo el presente en Ceuta, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.161.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 168/95, se siguen actuaciones por demanda de Prescripción Adquisitiva, a instancias de D. Rafael Borrego Mata, bajo la representación procesal del Procurador Sr. Sánchez, y bajo la defensa Letrada del Sr. Sevilla Gómez, contra D. Pedro López Soriano, en paradero desconocido y sobre la vivienda sita en la Calle Vallejo Benítez n.º 10 al ocuparse la misma hace más de 47 años, lo que se hace público y a efectos de emplazamiento del demandado D. Pedro López Soriano, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ser emplazado y bajo los apercibimientos de Ley, conteste a la demanda planteada y concediéndole 10 días, en otro caso continuará el pleito su curso declarando en rebeldía procesal, lo que se hace público.

En Ceuta, a 25 de mayo de 1995.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

1.162.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo otros títulos de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a 28 de abril de 1995, el Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo otros títulos n.º 696/91, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por el Procurador D. Javier Sánchez Pérez, bajo la dirección del Letrado D. Jesús Sevilla Gómez, contra D. Domingo Andrade Fernández.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Domingo Andrade Fernández.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A. de la cantidad principal de 93.864 Ptas. así como interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Domingo Andrade Fernández y con su producto hacer pago al actor Comercial Galo, S. A., de las expresadas responsabilidades, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.163.- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el n.º 110/95 contra D. Juan Antonio Jiménez Aboy por hurto, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 6 de junio de 1995 y horas de las 12,10 en calidad de denunciante al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a 31 de mayo de 1995.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

1.164.- D. José M.ª Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 163/92 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias del Banco Meridional, S. A. representado en autos por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón contra D. Miguel Villalba Serón y D.ª América Martín Fernández, en reclamación de la cantidad principal de 12.176.487 Ptas. más la de 4.500.000 Ptas. que se calculan para gastos, intereses y costas, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha sacar a pública subasta, término de 20 días y precio de 60.000.000 Ptas. que se corresponde a su avalúo, el bien embargado al demandado, que luego se dirá, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

Primera: Para la primera subasta se señala la audiencia del 4 de septiembre de 1995, a las 11,30 horas, ante el Negociado Civil de este Juzgado, sito en la primera planta del Palacio de Justicia de Ceuta.

Segunda: Todos los que quieran tomar parte en la misma, deberán consignar previamente y en la cuenta 1313/0000/17/0163/92 del Banco Bilbao Vizcaya la cantidad a que asciende, al menos, el 20% del tipo de avalúo, expresándose en su caso el número de la finca por la que se desea licitar.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo realizarse las mismas por escrito en plica cerrada, a la que se acompañará necesariamente, resguardo acreditativo del haber realizado el ingreso prevenido en la condición segunda.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta: Los títulos de propiedad de los bienes embargados, suplidos en la forma que previene el Título XV de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, sin que se admita después del remate

ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta: Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor (si las hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Séptima: Para el caso que no hubiere postura admisible en la primera subasta o se declarare desierta, se señala la audiencia del 27 de septiembre de 1995 y a la misma hora y lugar de la anterior con tipo de remate rebajado en un 25% de la primera, sirviendo al efecto todas las reglas establecidas para la misma.

Octava: En el caso de que no hubiere postura admisible en la segunda subasta o se declarare desierta, se señala la audiencia del 23 de octubre de 1995 y a la misma hora y lugar de las anteriores sin sujeción a tipo, sirviendo las restantes condiciones establecidas en la regla anterior.

BIENES SACADOS A PUBLICA SUBASTA

Urbana: Concesión de dominio Público de una parcela de terreno en la explanada del Muelle Cañonero Dato de esta ciudad, que tiene una superficie de mil doscientos metros cuadrados y linda por el Norte y Sur, en línea de cincuenta metros con sendas calles de servicio de la explanada del Muelle Cañonero Dato, por el Este y Oeste, en línea de veinticuatro metros con otras calles de servicio de la mencionada explanada del Muelle Cañonero Dato. Sobre estos terrenos se ha construido la siguiente edificación: Un almacén dedicado a mercancías propias y constituido por dos naves amplias y un local para oficinas y un patio central. Mide todo lo edificado, incluido el patio central una superficie de mil doscientos metros cuadrados y linda: por el Norte y Sur en línea de cincuenta metros, con calles de servicio de la explanada del Muelle Cañonero Dato, por el Este y Oeste, en línea de veinticuatro metros con calle de servicio de la mencionada explanada del Muelle Cañonero Dato.

Finca número 11.425, inscrita al Tomo 140, folio 22 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* del Estado y en el de esta Ciudad, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, se libra el presente en la ciudad de Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Por ante mí de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: José M.ª Pacheco Aguilera.- EL SECRETARIO.- José Luis López Medina.

1.165.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Núm. Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas n.º 358/94 sobre injurias livianas, notificar a D.ª María Casado la sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

"Fallo: Que debo condenar y condeno a D.ª Silvia Ros Velasco como responsable criminal de una falta de injurias livianas, ya definida, a la pena de 25.000 Ptas. de multa, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, condenándole igualmente al pago de 1/3 parte de las costas causadas en este juicio.

Que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª María Casado y D.ª Pilar Pareja Espinosa de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio el pago de las otras 2/3 partes de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Y par su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 26 de mayo de 1995.- EL SECRETARIO.

1.166.- En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 65/94 a instancias de D. Enrique Navas Guerrero contra D. Pedro del Rfo Campaña, sobre reclamación de cantidad, y siendo desconocido el domicilio de éste último, se le emplaza a fin de que en el término de seis días comparezca en autos, y si así lo verifica se le concederá tres días para contestar a la demanda, entregándole las copias de la misma y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Pedro del Rfo Campaña, expido el presente en Ceuta, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.167.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo otros títulos de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a 27 de abril de 1995, el Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo otros títulos n.º 366/94, a instancia de Asoc. de Gestión de Derc. Intellect. Agedi., bajo la dirección del Letrado Sr. Bascars Huerta, contra Hayad Trade's Company, S. A.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado Hayad Trade's Company, S. A.

Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Asoc. de Gestión de Derc. Intellect. Agedi. de la cantidad principal de 1.030.800 Ptas. más intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO.

1.168.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 184/95, se siguen actuaciones por demanda de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancias del Procurador Sr. Sánchez Pérez, en representación del actor D. Abdelhamin Mohamed El Mati, de la finca urbana: Finca n.º 29 escalera derecha, vivienda situada en la planta 1.ª mano derecha subiendo letra A de la casa n.º 2 Bda. de la Puntilla de Ceuta. Tiene una superficie de 64,54 metros cuadrados construidos y distribuidos en vestíbulo, tres dormitorios, estar comedor, cocina y cuarto de aseo. Linda al Oeste con vivienda letra B de su misma planta, escalera y casa, al Este, con la casa n.º 3 de la Bda. y con patio interior común con dicha casa n.º 3, al Norte con vuelo del terreno no edificado, de uso común y al Sur, con núcleo de caja de escalera y con patio interior común con la casa n.º 7. Finca n.º 13.748. Tomo 179, folio 109.

Y por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos lega-

les, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos y a cuantas personas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de 10 días ss. puedan comparecer en el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público en Ceuta, a 29 de mayo de 1995.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.169.- No siendo posible la notificación a las personas abajo relacionadas, del requerimiento para efectuar la declaración del Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por ser desconocidos, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto de la notificación es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 111.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y art. 13 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, como sujeto pasivo está obligado a presentar en este Ayuntamiento la declaración correspondiente.

Dicha declaración, conforme determinan los citados artículos se presentará dentro de los plazos siguientes:

a) Cuando se trate de actos intervivos, el plazo será de 30 días naturales a contar desde la fecha de formalización de la escritura.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo, contados a partir de la fecha en que tuvo lugar el fallecimiento

Como quiera que ha transcurrido en exceso el plazo para dicha declaración, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con la obligación tributaria, deberá presentar en el plazo de 15 días naturales siguientes a la recepción de este escrito la siguiente documentación:

1.- Declaración correspondiente.

2.- Fotocopia de la escritura pública.

En el caso de que no se encuentre obligado a presentar la declaración o ya la presentó, deberá justificarlo en el mismo plazo.

De no atender este requerimiento incurrirá en infracción tributaria sancionable según la Ley General Tributaria.

REQUERIDOS:

D.ª Ana Téllez Chacón

D.ª Amalia Ramos Sánchez

D. Isidro Pérez Castillo

D. Sebastián Orellana Díaz

D. José A. Moreno Vázquez

D. Juan Gómez Ruiz

D. Luis Cortés Baquero

D. José Baena González

Ceuta, a 2 de junio de 1995.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.170.- D. Mohamed Mohamed Ahmed, hijo de Mohamed y de Malika, natural de Ceuta, con domicilio en B.

P. Alfonso, María Jaén, 10 Ceuta, nacido el 19-3-76, procesado en previas n.º 318/93-R por robo, comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, c/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de ésta fecha.

En Ceuta a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

1.171.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 940/94 sobre Coacciones notificar a D. Esair Ettahiri Mohamed Said y D. Hassan El Mrahi la sentencia dictada con fecha 24 de mayo y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Hamido Benaissa, D. Abdelkader Lahsen Hossein, D. Lahazziz Bachir y D. Hassan El Mrahi de los hechos a que se contrafa el presente Juicio declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 30 de mayo de 1995.- EL SECRETARIO.

1.172.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 938/94 sobre Amenazas notificar a D. Khalid Haddu Urriagli y D. Hamido Benaissa Mohamed la sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 1995 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abdelkader Lahsen Hossein y D. Hamido Benaissa de los hechos a que se contrafa el presente Juicio declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 30 de mayo de 1995.- EL SECRETARIO.

1.173.- D. Mohamed Mohamed Laarbi, hijo de Mohamed y de Fatima, natural de Castillejos (Marruecos), con domicilio desconocido, procesado en S. Urgencia n.º 39/89-R

por homicidio, comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, c/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura, de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de ésta fecha.

En Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.174.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra al adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Productos Mesa: Suministro de 80 pares de botas con destino al Servicio de la Policía Local (Expte. n.º 43/91).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 5 de Junio de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.

1.175.- En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 22/88 de 28 de Julio, y atendida la necesidad de regular la utilización racional de las playas en términos acordes con su naturaleza, procurando mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar, se hacen públicas para conocimiento de todos los ciudadanos las siguientes prohibiciones:

1º.- Realizar acampadas o montar campamentos en todas las playas del litoral, a estos efectos se entiende por acampada la instalación de tiendas de campaña o de vehículos o remolques habitables, y por campamento la acampada organizada dotada de los servicios establecidos por la normativa vigente.

Quienes vulneren estas prohibiciones deberá desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los agentes de la Administración, el dominio público ocupado, sin perjuicio de la instrucción del expediente sancionador cuando proceda.

2º.- La entrada de animales domésticos.

3º.- La navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor (windsurfing, motonáutica, etc), en la zona de baño, entendiéndose que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros, dentro de la cual no se podrá navegar a más de tres nudos. El lanzamiento o varado no podrá hacerse en la playa.

4º.- El estacionamiento y la circulación de vehículos en la zona marítimo terrestre.

5º.- Toda clase de juegos, deportes y demás actividades que puedan causar molestias a las persona o daños en las instalaciones, exceptuándose de esta prohibición los espacio habilitados por el Ayuntamiento para la práctica del Volley-Playa.

6º.- El uso de escopetas y otros instrumentos de caza submarina que pueda suponer riesgo para la seguridad de las personas.

7º.- Depositar basuras, papeles, envases fuera de los contenedores o papeleras instaladas a tal fin en las playas, así como abandonar enseres, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza.

8º.- El abuso del agua de las duchas, pues es un bien escaso.

Los Agentes designados vigilarán el cumplimiento de estas normas denunciando a los infractores.

Ceuta, 5 de Junio de 1995.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Basilio Fernández López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social de Ceuta

1.176.- Por el presente se hace saber que en este Juzgado se tramitan Ejecución 47/93 dimanante de Autos 941/93 sobre despido a instancia de D^a Anissa Guermel contra la empresa Chacomí S. A. que actualmente se encuentra en paradero ignorado.

En dicho procedimiento con fecha dos de Mayo pasado se dictó auto por el que se declaraba extinguida la relación laboral que unía a la ejecutante con la empresa demandada y se condenaba a ésta a que indemnizara a la actora en la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil setecientas cincuenta y una pesetas (541.750) de las cuales doscientas dieciocho mil setecientas cincuenta y una pesetas (218.751) corresponden a indemnización por despido y el resto a salarios de tramitación.

Por medio del presente se notifica dicho acuerdo a la empresa demandada Chacomí S. A. y se le requiere para efectuar el pago de las cantidades fijadas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir tales sumas.

Dado en Ceuta a seis de junio de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL. Fdo.: Juan A. Pérez Morón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.177.- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción N^o 3 en el juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el n^o 202/95 por Desob. Agent. de la Autoridad, por la presente cito a D. Marco Antonio Sillero Muñoz, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de junio de 1995 y hora de las 10,00, en calidad de denunciado al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto de Juicio todas las partes con lo medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a 2 de Junio de 1995.- EL SECRETARIO.

1.178.- En los autos de Juicio de cognición seguido ante este Juzgado bajo el número 276/94, a instancia de Duni S. A., contra D. Javier Sánchez Carrillo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 83/95: Que debo condenar y condeno a D. Javier Sánchez Carrillo a que pague a la entidad Duni S. A., la cantidad de 618.650 ptas, devengando dicha cantidad el interés legal del dinero desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Javier Sánchez Carrillo, expido el presente en Ceuta a veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

1.179.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Uno de Ceuta.

Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 246/92 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S. A., representado en autos por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. José Lázaro Garzón Artacho, en lo que con fecha 24 de Mayo de 1995, recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo n^o 246/92, instados por Banco Bilbao Vizcaya S. A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez y bajo la dirección del Letrado D. José Angel Guerrero Miralles, contra D. José Lázaro Garzón Artacho, declarado en rebeldía. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada al demandado D. José Lázaro Garzón Artacho haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Banco Bilbao Vizcaya S. A., la cantidad de 301.936 pesetas como principal más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta al efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ceuta a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.180.- Formuladas denuncias por Agentes de la Autoridad contra los conductores de los vehículos que a continuación se reseñan por presunta infracción de los artículos de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1.301/86 (L.R.S.), con indicación de la multa con la que pueden ser sancionados, han quedado incoados los correspondientes expedientes sancionadores de los que se nombra instructor al Sr. concejal Delegado de Circulación, al que podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del Expediente. (Art. 29.1 de la Ley 30/92). El órgano competente para la resolución de los expedientes es el Alcalde (Art. 68.2 R.D.L. 339/90). En el plazo de quince días, pueden alegar lo que consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas. En el supuesto de no ser el conductor de vehículo causante de la infracción, deberán comunicar el nombre, apellidos y domicilio del mismo, advirtiéndole que de no dar cumplimiento a lo requerido, podrán ser sancionados como autor de falta grave (Art. 72.3 R. D. L. 339/90). Si estuvieran conformes con el contenido de la denuncia, pueden obtener el beneficio de reducción del 20 % de cuantía dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación (Art. 67.1 R. D. L. 339/90). En el caso de reincidencia y en los supuestos que proceden, las sanciones propuestas se incrementarán al grado máximo; significándoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días indicado, esta iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la presunta infracción, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59. 4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 23 de mayo de 1995.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Multas
Cargo Núm. : 7/95 Ejercicio : 95 Fecha : 18-05-95 Página : 1
Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
35	Abdeslam Hajjaj, Hassan	Av. de Africa R. Don Alfonso	48832-D	10.000
40	Dris Mohamed, Dris	Cl. Alfau	48837-D	10.000
41	Carbajosa Benítez, José	Cl. Sargento Mena	48838-D	10.000
44	Ahmed Jaiat, Batul	Cl. Loma Larga	48841-D	10.000
45	Abdeslam Liazid, Abdelatif	Cl. Sargento Mena	48842-D	10.000
46	Sánchez Benítez, Enrique	Cl. Juan I de Portugal	48843-D	10.000
47	Laarbi Mohamed, Karima	Cl. Cortijo Moreno	48844-D	10.000
55	Ahmed Ahmed Mohamed	Cl. Adoratrices	48852-D	10.000
75	Mohamed Ahmed, Yones	Bd. Agrupación Sur	48872-D	10.000
79	Mohamed Mohamed, Acharaf	Av. de Lisboa	48876-D	10.000
86	Mohamed Abderrahamán, Erhimo	Bd. Benzú	48883-D	15.000
88	Ferrer Ros, Luis	Cl. Cervantes	48885-D	15.000
89	Mohamed Ahmed, Mohamed	Ps. Pasaje Recreo Alto	48887-D	15.000
90	Mohamed Mohamed, Abdel-Helah	Bd. Polígono Av. de Africa	48889-D	15.000
94	Sánchez Sánchez, Andrés J.	Cl. Molino	48893-D	15.000
97	García Fernández, Antonio	Cl. Goya	48896-D	15.000
98	Ayad Haddu, Ahmed	Cl. Independencia	48897-D	15.000
100	Amar Mohamed, Mohamed	Av. Reyes Católicos	48899-D	15.000
104	Infantes López, Francisco	Cl. Velarde	48904-D	10.000
111	Vallejo Reviriego, Juan Miguel	Cl. Menéndez Pelayo	48911-D	10.000
117	Quirós Duarte, Manuela	Cl. Marina Española	48917-D	10.000
119	Morales García, Angeles	Cl. Independencia	48919-D	10.000
121	Fernández Leyva, Rafael Carlos	Cu. Rgto. Mixto Artillería	48921-D	10.000
127	Carrasco Rosado, M. Inmaculada	Bd. Barriada O'donnell	48928-D	10.000
128	Mohamed Sel-Lam, Erhimo	Av. de Lisboa	48929-D	10.000
144	Paniagua Orejuela, Isabel	Cl. Francisco de Ribalta	48945-D	10.000

El Liquidador

Multas
Cargo Núm. : 6/95 Ejercicio : 95 Fecha : 18-05-95 Página : 2
Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
128	Acuyo Pastor, Leonardo	Cl. Gral. Serrano Orive	48767-D	5.000
135	Vicario Montoro, Jesús Javier	Cl. Real	48775-D	5.000
136	Abdel-Lah Amar, Sohora	Cl. Solís	48776-D	5.000
145	Deu Carre, Carlos	Cl. Ingenieros	48785-D	20.000

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
151	Alvarez Francisco, Francisco	Av. Ejérc. Español - El Rocío	48791-D	35.000
152	Vázquez Cadahia, Julio José	Lm. Loma Margarita	48792-D	16.000
153	Gil Ponce, Jesús	Gp. Grupos José Zurrón	48793-D	25.000
156	Arca Salero, Ana María	Cl. Miramar Alto	48796-D	20.000

El Liquidador

Multas

Cargo Núm. : 7/95

Ejercicio : 95

Fecha : 18-05-95

Página : 2

Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
153	Domínguez Saucedo, M. Mercedes	Bd. Polígono Av. de Africa	48954-D	10.000
158	Pérez Alonso, M. Josefa	Cl. Alfau	48959-D	10.000
168	Hamido Mohamed, Fátima	Bd. Benzú	48969-D	10.000
176	Odda Laarbi, Hichán	Cl. Casas Nuevas	48977-D	25.000
179	Montalvilla Luaces, M. Carmen	Av. de Lisboa	48980-D	25.000
182	Hoyo Moreno, José Ignacio del	Pa. Pabellones Artillería	48983-D	20.000
187	Mohamed Mohamed, Mohamed	Cl. Casas Nuevas	48988-D	20.000
198	Díaz Lucas, M. Carmen	Bd. Calamocarro	48999-D	15.000
202	Mohamed Abdennebf, Abdennebf	Cl. Loma Larga	49003-D	10.000
218	Cuenca Jiménez, Federico Tom.	Cl. Cervantes	49019-D	15.000
226	Blasco Casalonga, Carlos	Cl. Real	49027-D	15.000
229	Abdel-Lah Abselam, Hossafn	Gp. Grupos Juan Carlos I	49030-D	15.000
230	Chocrón Levy, Ramón		49031-D	15.000
232	Abdel-Lah Abselam, Hossafn	Gp. Grupos Juan Carlos I	49033-D	15.000
239	Mohamed El Maati, Malika	Gp. Grupos Juan Carlos I	49040-D	15.000
244	Huertas Aguilera, Francisca	Av. Ejército Español	49045-D	15.000
245	Guzmán Blanco, María Luz	Cl. Calderón de la Barca	49046-D	15.000
246	Merayo Girona, Vicente	Pz. Plaza Mina	49047-D	15.000
247	Mohamed Mohamed, Abdel-Helah	Bd. Polígono Av. de Africa	49048-D	15.000
251	Cabrera Sánchez, Isabel	Cl. Alfau	49052-D	15.000
252	Alí Ahmed, Mohamed	Bd. Agrupación Este	49053-D	15.000
258	Tenorio Villa, Bernardino	Av. de Otero	49059-D	15.000
260	Solimán Liazid, Hamed	Gp. Grupos Los Rosales	49061-D	15.000

El Liquidador

Multas

Cargo Núm. : 6/95

Ejercicio : 95

Fecha : 18-05-95

Página : 1

Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
17	Moreno Guillén, Macarena	Av. Ejército Español	48654-D	10.000
19	Peña Espinosa, Miguel Angel	Gp. Grupos Juan Carlos I	48656-D	10.000
21	Alexis Parres Aracil S. L.		48658-D	10.000
25	López Arias, Carlos Javier	Gp. Grupos Príncipe Felipe	48662-D	10.000
28	Mohamed Mohamed, Hamido	Av. de Africa	48665-D	10.000
36	Abdelkader Mohamed, Mustafa	Gp. Grupos Los Rosales	48673-D	10.000
40	Sosa Ríos, Enrique		48677-D	10.000
49	Bolos Pí, Marta de	Av. Reyes Católicos	48687-D	10.000
50	Marín Rodríguez, Luis	Bd. Polígono Av. de Africa	48688-D	10.000
52	Fernández Abarca, Antonia	Cl. Cívico Murciano	48690-D	10.000
55	López Arias, Carlos Javier	Gp. Grupos Príncipe Felipe	48694-D	10.000
62	Pérez López, Juan Carlos	Cl. Millán Astray	48701-D	10.000
69	Ahmed Jaiat, Batul	Cl. Loma Larga	48708-D	10.000
70	El Hichou, Lahcen	Pt. Patio La Huerta	48709-D	10.000
73	Sánchez Gutierrez, Nuria	Cl. Bermudo Soriano	48712-D	10.000
80	Santamaría Meñaca, Soledad	Cl. Gral. Serrano Orive	48719-D	10.000
81	Marouan, Latifa	Cr. Carret. Almadraba	48720-D	10.000

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
83	Sánchez Laguardia, M. Carmen	Cl. Velarde	48722-D	10.000
84	Mohamed Alf, Rachid	Cl. Casas Nuevas	48723-D	10.000
88	Jalid Amar, Mina	Cl. Tejar de Ingenieros	48727-D	10.000
95	Mohamed Haddu, Abdeslam	Cl. Loma Margarita	48734-D	10.000
97	Mohamed Mohamed, Abdelhila	Bd. Agrupación Este	48736-D	10.000
98	Ahmed Jaiat, Batul	Cl. Loma Larga	48737-D	10.000
102	Al-Luch Abdel-Lah, Ahmed	Cl. General Varela	48741-D	10.000
117	Quero de los Bueis, Angel	Cl. Echegaray	48756-D	15.000
119	Muñoz Granados, Francisco Jesús	Av. Reyes Católicos	48758-D	5.000

El Liquidador

Multas

Cargo Núm. : 8/95 Ejercicio : 95 Fecha : 18-05-95 Página : 2
 Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
139	Floria Velasco, David	Cl. Simoa	49181-D	16.000
145	Espinosa Guerrero, Rosario	Cl. Francisco Pizarro	49187-D	16.000
146	Romero Oró, Miguel	Cl. Convoy de la Victoria	49188-D	16.000
148	Mohamed Mohamed, Hassán	Ps. Pasaje Recreo Alto	49190-D	16.000
151	García Jurado, M. Carmen	Pa. Pabellones Artillería	49193-D	16.000
152	Vilchez Espinosa, María del R.	Gp. Grupos Marzanera	49194-D	16.000
153	Polo Romo, Angel	Av. de Barcelona	49195-D	20.000
156	Corral Romero, Gabriel del	Cl. General Yagüe	49198-D	16.000
162	Torres Rivero, Juan Manuel	Cl. Teniente Pacheco	49204-D	16.000
184	Mohamed Mohamed, Abderrahamán	Ps. Pasaje Recreo Alto	49226-D	25.000
185	Mohamed Marzok, Yusef	Bd. Agrupación Fuerte	49227-D	25.000

El Liquidador

Multas

Cargo Núm. : 8/95 Ejercicio : 95 Fecha : 18-05-95 Página : 1
 Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
26	Vallejo Delicado, Eduardo	Av. de Africa, R. Don Alfonso	4148-D	5.000
46	Santos Ruiz, Ant. Gerardo		49085-D	15.000
47	Cano Rodríguez, Ana María	Av. España- Edif. Procema 4	49086-D	15.000
52	Rfos Ramfrez, M. Asunción	Cl. Paseo Alc. Sánchez P.	49091-D	15.000
69	Taieb Mohamed, Naima	Cr. Carretera Almadraha	49108-D	15.000
70	Ahmed Mohamed Benyaya, Mohamed	Cr. Carretera San Amaro	49109-D	15.000
71	Núñez Romero, Francisco	Cl. Salud Tejero	49110-D	15.000
74	Peña Espinosa, Eliseo	Gp. Grupos Juan Carlos I	49113-D	15.000
79	Mezgueldi, Rabia	Cl. Agustina de Aragón	49118-D	5.000
81	Salazar Gil-García, M. Carmen	Cl. Enrique El Navegante	49120-D	5.000
83	Abdelkader Mekki, Marzok	Cl. García Morato	49122-D	5.000
85	Ruiz Rodríguez, Antonio	Cl. Guerrero Sánchez	49124-D	5.000
91	Vallejo Delicado, Eduardo	Av. Africa, R. Don Alfonso	49130-D	5.000
98	Abdeslam Mohamed, Mina	Cl. Zuloaga	49138-D	5.000
99	Amador Arrabal, M. Rosario	Cl. Daoiz	49139-D	5.000
104	Mezgueldi, Rabia	Cl. Agustina de Aragón	49144-D	5.000
105	Martínez Sanz, Angela	Av. de Otero	49145-D	5.000
110	Vallejo Delicado, Eduardo	Av. de África, R. Don Alfonso	49151-D	5.000
112	Mesas Izquierdo, José Luis	Av. de Lisboa	49153-D	5.000
118	Muñoz Sánchez, Antonio	Bd. Polígono Av. de Africa	49160-D	5.000
119	Mezgueldi, Rabia	Cl. Agustina de Aragón	49161-D	5.000
121	Corrales Gómez, Milagros	Cl. Solís-Edif. San Lufs	49163-D	5.000
128	Amar Mohamed Abselam	Cl. Alfau	49170-D	20.000
130	Haddu Amar, Hamed	Cl. Pérez Serrano	49172-D	20.000
134	Mohamed Mohamed, Mustafa	Cl. Casas Nuevas	49176-D	25.000
137	Hassan Haddu, Alf	Pt. Patio Castillo	49179-D	16.000

El Liquidador

Multas

Cargo Núm. : 5/95

Ejercicio : 95

Fecha : 18-05-95

Página : 1

Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
1	García-Torre Torres, Rosario	Cl. Agustina de Aragón	48521-D	15.000
13	Alvarez Bolance, Manuel	Cl. Martín Moreno	48533-D	15.000
17	Zemouri, Ahmed	Cl. Arroyo de las Colmenas	48537-D	15.000
30	Mohamed Sel-Lam, Erhimo	Av. de Lisboa	48550-D	15.000
36	Bobillo Garvía, M. Angeles	Cl. Rampa de Abastos	48556-D	15.000
40	Hossain Abdelkader, Mustafa	Cl. Estepona	48560-D	15.000
56	Hachuel Abecasis, Jacob	Cl. Fernández	48576-D	15.000
59	Rodríguez Gallardo, José	Cl. Teniente Cor. Gautier	48579-D	15.000
71	Sánchez León, José	Cl. Alta	48591-D	15.000
78	Lama Alcalde, M. Pilar de	Cl. Mendoza	48598-D	15.000
79	Mohamed Haddu, Abdeselam	Cl. Loma Margarita	48599-D	15.000
80	Mateo Costa, M. del Carmen	Cl. Ingenieros	48600-D	15.000
81	Rodríguez Sánchez, Luis	Cl. Teniente Cor. Gautier	48615-D	15.000
90	Matres Rando, Juan Manuel	Gp. Grupos Los Rosales	48610-D	15.000
116	Hernández Sánchez, Angeles M ^a	Av. de Lisboa	48637-D	15.000
123	Ortiz Blanca, Miguel	Gp. Grupos Juan Carlos I	48644-D	15.000

El Liquidador

Multas

Cargo Núm. : 5/94

Ejercicio : 94

Fecha : 18-05-95

Página : 1

Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Fecha Pago	Expte.	Importes
324	Santos Ruiz, Ant. Gerardo		17-03-94	41660-D	5.000

El Liquidador

Multas

Cargo Núm. : 1/95

Ejercicio : 95

Fecha : 18-05-95

Página : 1

Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
10	Sánchez García, Nuria	Cl. Bermudo Soriano	47505-D	15.000
33	Contero Avila, Esteban F.	Cl. Azul	47528-D	15.000
58	Abdeslam Mohamed, Mohamed	Cl. Vallejo Benítez	47618-D	15.000
95	Medina Rodríguez, Alfonso	Cl. Fajardo Martínez	47588-D	15.000
227	Abdeslam Mohamed, Hima	Cl. Vallejo Benítez	47725-D	10.000
275	Rodríguez Chacón, Fernando	Cl. Pino Gordo	47773-D	10.000
303	Galán Noguera, Miguel	Cl. Bermudo Soriano	47801-D	10.000
336	Abdel-Lah Mohamed, Abdelhamid	Cl. Fuente Terrones	47837-D	15.000
358	Guijosa Alcalá, José Miguel	Cu. Cuartel Regulares	47859-D	15.000
409	Hachuel Abecasis, Salomón	Cl. Fernández	47910-D	15.000
412	Tocino Moreno, Victor M.	Cl. Bermudo Soriano	47913-D	15.000
424	Martín Toca, José Manuel	Cl. Loma Margarita	47928-D	15.000

El Liquidador

Multas

Cargo Núm. : 2/95

Ejercicio : 95

Fecha : 18-05-95

Página : 1

Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
37	Hossain Lahasen, Mustafa	Fu. Fuerte Mendizabal	48001-D	15.000
98	Abdel-Lah Mohamed, Abdelhamid	Cl. Fuente Terrones	48064-D	10.000

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
117	Hachuel Abecasis, Jacob	Cl. Fernández	48083-D	10.000
123	Romero Recio, José M.	Cl. Bermudo Soriano	48089-D	10.000
208	Tuhami Mohamed, Mustafa	Cl. Real	48175-D	10.000
234	García Chocrom, Pedro	Cl. Ciudad Trujillo	48201-D	15.000
245	Carrasco Gómez, Jorge	Cl. García	48212-D	15.000

El Liquidador

Multas

Cargo Núm. : 3/95

Ejercicio : 95

Fecha : 18-05-95

Página : 1

Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
14	Ahmed Mohamed-Subaire, Ahmed	Cl. Jáudenes	48226-D	15.000
15	Sánchez Gutiérrez, Nuria	Cl. Bermudo Soriano	48227-D	15.000
24	Ahmed Ahmed, Ehsam	Cl. Machado	48236-D	15.000

El Liquidador

Multas

Cargo Núm. : 4/95

Ejercicio : 95

Fecha : 18-05-95

Página : 1

Relación de liquidaciones que procedentes del Servicio Tributario han sido devueltas por el Servicio de Correos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

N. Liq.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Expte.	Importes
24	González Gutiérrez, Rafael	Cl. Bermudo Soriano	48374-D	10.000
29	Said Ahmed, Mohamed	Cl. Machado	48379-D	10.000
31	Capilla Luque, Margarita	Pb. Poblado Sanidad	48381-D	10.000
63	Said Ahmed, Sufian	Cl. Machado	48416-D	10.000
65	Ahmed Ayad, Farida	Cl. Virgen de la Luz	48418-D	10.000
82	Martín García, Francisco	Av. de Otero	48436-D	15.000
83	Martín García, Francisco	Av. de Otero	48437-D	15.000
86	Parrado Rubiales, Carmen	Gp. Grupos Los Rosales	48441-D	15.000
91	Kimatrai Domínguez, Antonio	Cl. Loma Margarita	48446-D	15.000
115	Al-Lal Farache, Laarbi	Gp. Grupos Juan Carlos I	48470-D	10.000
124	Ortega Pérez, Daniel	Gp. Grupos Juan Carlos I	48479-D	10.000
144	Ortiz Blanca, Miguel	Gp. Grupos Juan Carlos I	48499-D	10.000
154	Lara García, Luisa María	Av. de Lisboa	48509-D	10.000

El Liquidador

1.181.- Tramitándose en esta Recaudación Municipal expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

1º.- Embargar: Los vehículos propiedad de los deudores cuya matrícula se indica y por la cantidad reflejada:

Nombre y Apellidos	Expediente	Matrícula	Importe
José Núñez Acedo	6.737	CE-6344-C	769.400
Rafael A. Rubio Martín	25.945	CE-8876-D	79.441
Simi Benasayag Saraga	10.393	CE-4707-D	78.457
Mª Carmen Cobos Frias	17.320	CE-9977-C	41.803
José M. Sáez Morais	20.769	CE-8180-D	35.259
Juan Fco. Montes Jiménez	5.316	CE-8778-E	67.344
Francisco Morales Melgar	23.145	CE-7021-C	78.515
Tuhami Abdeselam Mohamed	14.547	CE-7608-E	83.862
Erhimo Mohamed Abel-Lah	28.665	CE-7726-E	34.982
Mohamed Hamadu Mohamed	26.649	CE-7670-D	80.593
Abderrahmán Ayad Haddu	23.319	CE-5789-C	23.319
Miguel Lloret Elgarbay	28.062	CE-0756-D	60.192
Mª Carmen Moreno Hoyos	20.528	CE-9008-E	138.306

Nombre y Apellidos	Expediente	Matrícula	Importe
Mª Africa Mesa Gómez	21.835	CE-6991-D	60.476
Juan Ant. Ramírez Palacios	24.144	CE-1626-D	86.559
Antonio Hernández Fuentes	13.493	CE-4985-E	744.265
Mª Mercedes Córdoba Gil	1.651	CE-0095-D	58.238
Luis Gaona Mena	19.809	CE-4523-D	92.950
Hnos. García Villar S. A.	5.151	CE-0421-C	2.592.726
Luis M. Montero Díaz	6.708	CE-9905-C	36.034
Celestino Poveda Castro	21.787	CE-4235-D	54.477
Mateo Chantres Royo	14.507	CE-7551-C	133.457
Fco. J. Domínguez Lamorena	1.836	CE-8449-E	103.463
Francisco J. García Labrador	2.189	CE-7916-D	68.637
Josefa López Baró	20.181	CE-3484-C	46.870
Antonio Domínguez Rojas	1.009	CE-8183-D	48.736
Miguel Ortíz Blanca	314	CE-3954-C	150.362
Said Mohamed Ahmed	8.208	CE-0693-D	93.714
Abderrahmán Dris Al-Lal	6.292	CE-9308-C	1.749.596
Carlos Bringas Miralles	10.363	CE-6605-C	247.099
Rahma Mohamed Abulaich	15.324	CE-9698-E	29.016.989
Mariana Encina Casanova	14.524	CE-0957-A	18.082
Mohamed Mohamed Ameggaron	25.021	CE-2350-B	29.154
Abselem Mohamed Mohamed	10.946	CE-1130-F	518.963
Mariano Amado Ordoñez	18.892	CE-3258-E	86.198
Luis M. Guerrero Gallego	13.185	CE-6427-D	39.752
Claudia L. Petri de Luna	7.211	CE-7649-C	20.621
Mª Victoria Requena Buades	398	CE-5493-B	79.483

2º.- Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

3º.- Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en esta Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por éste efectuada al deudor de la referencia.

4º.- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de este oficina Municipal. Firmado: El Recaudador. Rubricado.

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose los sujetos pasivos anteriormente relacionados en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación. EL RECAUDADOR.

Tramitándose en esta Recaudación Municipal expedientes administrativos de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

1º.- Embargar: Los vehículos propiedad de los deudores cuya matrícula se indica y por la cantidad reflejada:

Deudor	Expte.	Matrícula	Propietario Actual	Importe
Francisco Amador Muñoz	29.554	CE-6967-B	Jesús Mª Mérida Sánchez	123.830
José Luis Márquez Moya	14.688	CE-6168-D	Jorge M. Benítez González	138.025
Ramón Morillo Líndez	7.678	CE-1692-B	José Manuel Castillo Tenorio	28.847

2º.- Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

3º.- Notificar el presente embargo al deudor, invitándole a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en esta Recaudación. En caso contrario, nombrese perito tasador y notifíquese la valoración por éste efectuada al deudor de la referencia.

4º.- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de este oficina Municipal. Firmado: El Recaudador. Rubricado.

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose los sujetos pasivos anteriormente relacionados en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación. EL RECAUDADOR.

1.182.- En atención a la solicitud de licencia para la colocación de dos muestras luminosas para instalarlas en el edificio de nueva construcción sito en Avda. Sánchez Prados (parcela nº 6), presentada por Dª Marfa José Aranzazu Ibars Safnz, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m. del anuncio y 20 m. si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo

de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, 5 de Junio de 1995.- Vº Bº EL ALCALDE-
PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar	245 pts.
- Suscripción anual	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.121 pts. por publicación
1/2 plana	3.060 pts. por publicación
1/4 plana	1.535 pts. por publicación
1/8 plana	825 pts. por publicación
Por cada línea	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA